

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, abril 9 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se decreta el embargo y secuestro del remanente del producto de los bienes embargados y de los que se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2018 – 00050 adelantado en este juzgado por COOMULDESA LTDA., en contra de YOLANDA FUENTES VELASCO.

Líbrese oficio al proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0040e4d6a25bc5a8956464c345e55a5dcc40659356ce2425b97e7ec67a8cb507

Documento generado en 13/04/2021 04:01:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**